

*Luchivar*



**Dirección General de Medio Ambiente  
Y Ordenamiento Territorial.**  
Departamento de Permisos en Vía Pública.  
**Oficio número: DGMAOT/PVP-252/2019.**  
**Asunto: Factibilidad para colocación de poste.**  
Guanajuato, Gto., 16 de Julio del 2019.

**C. Laura Paulina Herrera Araiza,**  
Calle Arcamanes núm. 57, Zona Centro,  
Guanajuato, Gto.  
**Presente.**

En atención a petición ingresada a esta Dirección General, recibida el 10 de Julio del 2019, mediante la cual solicita autorización para la colocación de un poste dada la situación que vive con sus vecinos al dañar su registro de drenaje a fuera de su domicilio con la colocación de vehículos estacionados, mencionando diferentes escenarios propios de la vida cotidiana que podrían pasar y que pretende solventar con la colocación de postes que delimiten espacio suficiente para tener resguardado el registro de su propiedad. Posterior a la visita de inspección realizada para corroborar el estado que guarda el ya mencionado espacio, le comunico a usted lo siguiente:

Esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, considera factible la colocación de un poste fijo al exterior de su vivienda para salvaguardar el espacio suficiente y necesario de ingreso a su vivienda, teniendo que ajustarse a las siguientes indicaciones:

1. El periodo del presente convenio es del 16 de Julio de 2019 al 31 de diciembre del 2019, debiendo ser renovado cada año, quince días antes de su vencimiento.
2. Un poste fijo se colocará en frente del registro de drenaje que se encuentra en el domicilio ya mencionado.
3. El área solicitada deberá permanecer limpia y sin residuos de materiales de desechos (basura).
4. El área continuará siendo considerada parte integrante de la vía pública sin motivar derechos posesorios para el usuario.
5. El solicitante se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública.
6. El permiso se cancelará automáticamente ante omisión o incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriores, por parte del solicitante; por construcción de obras adicionales a las permitidas o por inconformidad fundamentada de uno o varios vecinos del lugar.
7. El solicitante se compromete a desocupar la superficie solicitada cuando lo ordene la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 fracc. III, 6 fracc. V, 28, 29, 30, 31, 33 fracc. I y III, 34, 36 fracc. VII, 38, 39 y 46 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para el Municipio de Guanajuato.

Atentamente

*Juan Carlos Delgado Zárate*  
Ing. Juan Carlos Delgado Zárate.

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*[Signature]*

Dirección de Transito y Movilidad Municipal. Conocimiento  
Archivo.





**Dirección General de Medio Ambiente  
Y Ordenamiento Territorial.**  
Departamento de Permisos en Vía Pública.  
**Oficio número: DGMAOT/PVP-235/2019.**  
**Asunto: Factibilidad para colocación de poste.**  
Guanajuato, Gto., 02 de Julio del 2019.

**C. Daniel Alejandro García Nieto,**  
Callejón del terremoto num 80, Zona Centro  
Guanajuato, Gto.  
**Presente.**

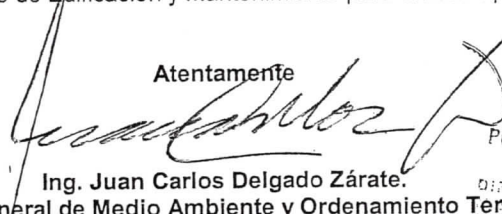
En atención a petición ingresada a esta Dirección General, recibida el 27 de Junio del 2019, mediante la cual solicita, la permanencia de un poste dada la situación que vive con sus vecinos al no permitirle libre acceso a su domicilio con la colocación de vehículos estacionados, mencionando diferentes escenarios propios de la vida cotidiana que podrían pasar y que pretende solventar con la colocación de postes que delimiten espacio suficiente para tener acceso irrestricto a su domicilio. Posterior a la visita de inspección realizada para corroborar el estado que guarda el ya mencionado espacio, le comunico a usted lo siguiente:

Esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, considera factible la colocación de un poste fijo al exterior de su vivienda para salvaguardar el espacio suficiente y necesario de ingreso a su vivienda, teniendo que ajustarse a las siguientes indicaciones:

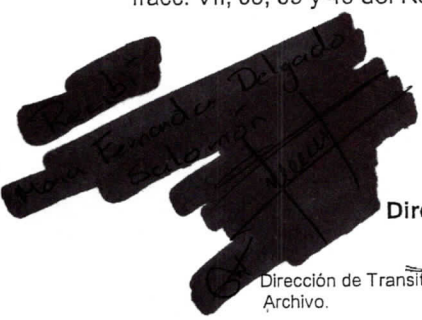
1. El periodo del presente convenio es del 02 de Julio de 2019 al 31 de diciembre del 2019, debiendo ser renovado cada año, quince días antes de su vencimiento.
2. Un poste fijo se colocará en frente el domicilio ya mencionado.
3. El área solicitada deberá permanecer limpia y sin residuos de materiales de desechos (basura).
4. El área continuará siendo considerada parte integrante de la vía pública sin motivar derechos posesorios para el usuario.
5. El solicitante se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública.
6. El permiso se cancelará automáticamente ante omisión o incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriores, por parte del solicitante; por construcción de obras adicionales a las permitidas o por inconformidad fundamentada de uno o varios vecinos del lugar.
7. El solicitante se compromete a desocupar la superficie solicitada cuando lo ordene la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 fracc. III, 6 fracc. V, 28, 29, 30, 31, 33, fracc. III y III, 34, 36 fracc. VII, 38, 39 y 46 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para el Municipio de Guanajuato.

Atentamente

  
Ing. Juan Carlos Delgado Zárate.  
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.



  
Dirección de Tránsito y Movilidad Municipal. Conocimiento  
Archivo.